DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.362 | Martes 27 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2191848

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE AV. PERÚ ENTRE CALLES AV. LOS HÉROES Y TENIENTE MERINO, AV. LOS HÉROES ENTRE CALLES AV. PERÚ Y AV. SAN MARTÍN, Y CALLE AV. SAN MARTÍN Y AV. JORGE MONTT ENTRE CALLE AV. LOS HÉROES Y SECTOR LAS SALINAS, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHOS TRAMOS

(Resolución)

Núm. 31/8/1.573 exenta.- Valparaíso, 13 de septiembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1°. Que, por razones de urgencia por la realización de acto cívico, se solicita autorización para el cierre y ocupación de Av. Perú entre calles Av. Los Héroes y Teniente Merino, Av. Los Héroes entre calles Av. Perú y Av. San Martín, y calle Av. San Martín y Av. Jorge Montt entre calle Av. Los Héroes y sector Las Salinas, de la comuna de Viña del Mar. Esta solicitud la ha presentado la Academia Politécnica Naval de la Armada de Chile, en el marco de la "Conmemoración del 212° aniversario de la Primera Junta Nacional del Gobierno y día de las Glorias del Ejército". El responsable de esta actividad es el Capitán de Corbeta Sr. Jorge Andrés Jaña Montecino, Rut 13.636.308-5, domiciliado en Los Algarrobos N° 841, Troncos Viejos, de la comuna de Villa Alemana.

2°. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para el cierre y ocupación de Av. Perú entre calles Av. Los Héroes y Teniente Merino, Av. Los Héroes entre calles Av. Perú y Av. San Martín, y calle Av. San Martín y Av. Jorge Montt entre calle Av. Los Héroes y sector Las Salinas, de la comuna de Viña del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Mar, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dichos tramos, el día 19 de septiembre de 2022, entre las 15.00 hrs. hasta las 19.00 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Desvíos:

Los residentes de Av. Perú podrán acceder a través de calle Teniente Merino o de 8 Norte. En Av. San Martín y Av. Jorge Montt el tránsito vehicular ocupará pista lado poniente.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl